CIRCULAR
TRIBUTARIA

14 de mayo de 2024 **No. 143**

CALI MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL CALENDARIO DE PLAZOS DESCUENTOS Y LUGARES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Anexamos la Resolución 4131.010.21.0221 del 10 de mayo de 2024, del Departamento Administrativo de Hacienda y la Subdirección de Impuestos y Rentas (e) de Santiago de Cali, por la cual se modifica la Resolución No. 4131.010.21.0935, por la cual se establecen los calendarios de plazos, descuentos y lugares para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones de carácter tributario.

PARDO & ASOCIADOS
ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS S. A.

NOTA: PARDO & ASOCIADOS subminister la información adjunta, obtenida de página web, no obstante, se sugiere consultar el documento oficial debidamente firmado.

Carrera 7 No. 76-35 Piso 12 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (57)(1)6405005
E-mail: opa@estrategiastributarias.com – Web: www.estrategiastributarias.com

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.010.21.0221 DE 2024
(10 de mayo)

POR EL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4131.010.21.0935 de 2023 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CALENDARIOS DE PLAZOS, DESCUENTOS Y LUGARES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO"*

La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y el Subdirector de Impuestos y Rentas (e) , de conformidad con las competencias previstas en el Decreto 411.0.20.0673 de 2016 con sus modificaciones, El Decreto Extraordinario 4112.010.20.0416 de 2021 y, el Decreto Extraordinario 4112.010.20.0417 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 del Decreto Extraordinario 411.2.010.20.0416 de 2021 prevé en relación con la Administración de los tributos *"Las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de los tributos municipales radican en el Municipio de Santiago de Cali, las que son ejercidas por delegación a través del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, así como de los servidores públicos en quienes se deleguen tales funciones."*

Que el artículo 37 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0139 de 2012 señala lo siguiente, con respecto a los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias:

"Artículo 37. Lugares y plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarías: La presentación de las declaraciones tributarias deberá efectuarse en los lugares que para tal efecto señale el Subdirector de Impuestos y Rentas Municipales.

Parágrafo: para determinar los lugares de la presentación y pago de las declaraciones tributarias, la Subdirección de Tesorería de Rentas suministrará la información pertinente."

Que a través de la resolución No. 4131.010.21.0935 de 2023, se establecieron los calendarios de plazos, descuentos y lugares para el cumplimiento de las obligaciones tributaria en el Distrito de Santiago de Cali para la vigencia 2024.

Que en el artículo Segundo de la Resolución No. 4131.010.21.0935 de 2023, se establecieron el plazo para la presentación y pago de la declaración anual del Impuesto de industria y comercio de los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos netos a declarar en Santiago de Cali, inferiores a treinta y dos mil novecientos noventa y ocho Unidades Valor Tributario (32.998), de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 4131.010.21.0221 DE 2024
(10 de mayo)

POR EL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4131.010.21.0935 de 2023 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CALENDARIOS DE PLAZOS, DESCUENTOS Y LUGARES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO"*

Si el último dígito del NIT es	Hasta el día
1 y 2	06 de mayo de 2024
3 y 4	07 de mayo de 2024
5 y 6	08 de mayo de 2024
7 y 8	09 de mayo de 2024
9 y 0	10 de mayo de 2024

Que en la certificación radicada bajo el No.: 202441340200004704 de mayo 10 de 2024 expedida por el Subdirector de Tecnología Digital del Departamento Administrativo de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones – DATIC señala: "Se certifica que desde el día 06 de mayo de 2024, se presentaron inconvenientes con la funcionalidad de la plataforma tecnológica de la Alcaldía de Santiago de Cali, donde se evidenciaron aumentos en el número de conexiones recurrentes al servidor, llegando a 1.200 conexiones simultaneas, situación que hizo que el servicio colapsara.

Lo que ocasionó que algunos de los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio, que debían presentar su declaración anual 2023, de contribuyentes con ingresos inferiores a 32.988 UVT, no pudieran diligenciar su declaración debido a que el sistema generaba un mensaje de error.

Al tiempo señala: Que en consecuencia la disponibilidad de la plataforma tecnológica se encuentra en proceso de ajustes, a fin de estabilizar el servicio en la mayor brevedad."

Por lo anterior, se hace necesario modificar el calendario tributario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con el Impuesto de Industria y Comercio, Impuesto Predial Unificado, Retención y Autorretención del Industria y Comercio, incluido el pago de las estampillas y tasas distritales, durante la vigencia fiscal 2024, de conformidad con las consideraciones expuestas, así:

Por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 4131.010.21.0221 DE 2024
(10 de mayo)

POR EL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4131.010.21.0935 de 2023 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CALENDARIOS DE PLAZOS, DESCUENTOS Y LUGARES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO"*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 4131.010.21.0935 de 2023, únicamente frente al plazo para la presentación y pago del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros por el año gravable 2023 vigencia fiscal 2024, de los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos netos a declarar en Santiago de Cali, inferiores a treinta y dos mil novecientos noventa y ocho unidades de valor tributarios (32.998), así:

> ***"ARTÍCULO SEGUNDO**: PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ANUAL. La presentación y pago del impuesto de industria y comercio y su Complementario de Avisos y Tableros por el año gravable 2023 vigencia fiscal 2024, se efectuara en las fechas que se indican a continuación y teniendo en cuenta los ingresos netos del año gravable a declarar en Santiago de Cali, atendiendo el último dígito del NIT del declarante, sin tener en cuenta el dígito de verificación, así:*
>
> *(...)*
>
> *Contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos netos a declarar en Santiago de Cali, inferiores a treinta y dos mil novecientos noventa y ocho Unidades Valor Tributario (32.998), así:*

Si el último dígito del NIT es	Hasta el día
1	15 de mayo de 2024
2	17 de mayo de 2024
3	20 de mayo de 2024
4	22 de mayo de 2024
5	24 de mayo de 2024
6	27 de mayo de 2024
7	29 de mayo de 2024
8	31 de mayo de 2024
9	04 de junio de 2024
0	06 de junio de 2024

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.010.21.0221 DE 2024
(10 de mayo)

POR EL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4131.010.21.0935 de 2023 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CALENDARIOS DE PLAZOS, DESCUENTOS Y LUGARES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO"*

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA MERCEDES PRADO DAZA
Directora
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

DIEGO ALEXANDER MARTINEZ Q.
Subdirector (e)
Impuestos y Rentas Municipales

Reviso: John Mario Mendoza Jimenez – Asesor Jurídico Tributario - Contratista